# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 111 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ENE. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Mtro. Guido Palomino Hernández contra la Resolución Rectoral N° 195-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 195-2011-UNSCH-R, de fecha 28 de abril del 2011, se otorgó al Mtro. Guido Palomino Hernández, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.1,989.36 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.1,989.36, por el deceso de su señora madre Rosa Justina Hernández de Palomino;

Que, con escrito de registro N° 01957, de fecha 26 de mayo del 2011, el **Mtro.** Guido Palomino Hernández, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha interpuesto el recurso de apelación contra Resolución Rectoral N° 195-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio está reconocido por el artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto supremo N° 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Mtro. Guido Palomino Hernández a través de la Resolución Rectoral N° 195-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Mtro. GUIDO PALOMINO HERNANDEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, contra la Resolución Rectoral N° 195-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

UJ/HHA/rsor.